



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ  
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL

**Expediente:** 01501/2021/323 Suministro de diversos elementos de rescate acuático, con destino al Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil.

**Asunto:** Informe de necesidad y justificativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se informa:

Que el Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil necesita adquirir cierto material de rescate acuático tanto para el personal de las diferentes Subunidades Operativas del Departamento como para el Grupo de Rescate Acuático con el que completar el equipamiento de dicho Grupo.

El Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències y Protecció Civil tiene entre sus cometidos intervenir tanto en el salvamento acuático como subacuático con el fin de realizar el salvamento de personas, bienes y protección al medio ambiente, en caso de siniestro u otra situación de emergencia. Para poder realizar estas tareas con la mayor garantía de éxito y de seguridad para sus intervinientes, se hace necesaria la adquisición de este material.

Además, desde el Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències y Protecció Civil está trabajando en la elaboración del Procedimiento Operativo: Intervención en rescate acuático en superficie, siendo este equipo básico y necesario para poder llevar a cabo dicho Procedimiento Operativo.

Es por ello que, analizando estas circunstancias, se propone la adquisición de dicho material para el personal que desempeña su trabajo en la diferentes Subunidades Operativas y el Grupo de Rescate Acuático.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	27/09/2021	ACCVCA-120	1543416950867122243 0005647458781436038
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	27/09/2021	ACCVCA-120	15588266992420784029 1928606977022052701



**Primero.- Elección del procedimiento:**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 y ss. LCSP, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, siempre dentro del respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, establecidos en el art. 1 de la LCSP.

Asimismo no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 LCSP.

**Segundo.- Clasificación.**

De acuerdo con el art. 77 de la LCSP y tratándose de un contrato de suministro no es exigible la clasificación del empresario o empresaria.

**Tercero.- Criterios de solvencia, de adjudicación y condiciones especiales de ejecución.**

En el apartado de **solvencia técnica**, se ha seleccionado 1 criterio, de entre los previstos en el artículo 89 de la LCSP para los contratos de suministros, teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, regulando para su acreditación alguno de los medios establecidos en el mismo artículo 89.

En concreto, se ha seleccionado el criterio a) "*relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años*", por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución equivalente al 70% de la anualidad media del contrato, de los siguientes importes:

LOTE 1: 65.000,00 €:

LOTE 2: 20.300,00 €

LOTE 3: 2.200,00 €

La selección de este criterio para acreditar la solvencia técnica, de acuerdo con la LCSP, se ha elegido por cuanto tener constancia de la realizaciones de prestaciones de igual o similar naturaleza, la experiencia de la empresa en contratos similares, se considera que, en todo caso, un requisito de importancia para garantizar la solvencia técnica de la empresa en el suministro que nos ocupa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	27/09/2021	ACCVCA-120	1543416950867122243 0005647458781436038
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGENCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	27/09/2021	ACCVCA-120	15588266992420784029 1928606977022052701



Para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86.1 LCSP, el criterio seleccionado será el establecido en:

- Apartado e) *presentación de folletos informativos de los distintos elementos acuáticos y de superficie de que dispone la empresa licitadora, comprensiva de la descripción de los mismos, características técnicas, marcados y fotografías.*

Con este apartado se pretende obtener información acerca de la línea de productos de que dispone la empresa en relación al objeto del contrato, a efectos de identificar la aptitud de la empresa para la ejecución del mismo.

- Apartado f) : *“Normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos:*

*- Disponer de un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001 “Sistemas de gestión de la calidad”, o mediante otros certificados equivalentes o mediante prueba de medidas equivalentes que presenten las empresas licitadoras.*

Se pretende verificar que la empresa dispone de un sistema efectivo que le permite mejorar la calidad de sus productos y suministros.

*- Tener implantado un sistema de gestión ambiental según la norma ISO 14001 “Sistemas de gestión ambiental”, o mediante otros certificados equivalentes o mediante prueba de medidas equivalentes que presenten las empresas licitadoras.*

Se pretende verificar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad “

La **solvencia económica** se determina atendiendo a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la LCSP, solicitando un volumen de negocios mínimo anual de:

LOTE 1: 138.910 €

LOTE 2: 43.390 €

LOTE 3: 4.660,00 €

Importes equivalentes al 1,5 del valor estimado del contrato, que deberá acreditarse por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	27/09/2021	ACCVCA-120	1543416950867122243 0005647458781436038
INSPECTOR ÇAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGENCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	27/09/2021	ACCVCA-120	15588266992420784029 1928606977022052701



el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito.

Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

Se ha seleccionado este criterio considerando que la situación financiera y el grado de fortaleza económica y financiera de los licitadores constituye un elemento indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que para el mismo se van a derivar de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo al artículo 145 LCSP se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, con la siguiente ponderación:

**Criterios de adjudicación automáticos:** 100 puntos

- Menor precio ofertado al presupuesto de licitación: hasta 60 puntos
- Ampliación del plazo de garantía: 40 puntos.

En cuanto a la motivación respecto de estos criterios de adjudicación automáticos: La oferta económica es determinante en este tipo de suministro, por su relación coste-eficacia, calidad-precio. Además del precio, cuyo peso alcanza el 60%, se ha considerado de gran importancia la ampliación del plazo de garantía, con una posibilidad de ampliación del plazo de garantía de hasta 7años por cuanto una mayor garantía supone una mayor protección frente a posibles reparaciones, así como frente a los costes correspondientes, en su caso, a la vez que implica un mejor mantenimiento y un buen estado de funcionamiento, circunstancias éstas que al tratarse de equipos de rescate destinados al Departamento de Bomberos, que es un servicio de emergencias, este aspecto es importante para garantizar la disponibilidad, mayor seguridad y buen funcionamiento en todo momento, contribuyendo a la vez a alargar la vida útil de los distintos elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	27/09/2021	ACCVCA-120	1543416950867122243 0005647458781436038
INSPECTOR ÇAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGENCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	27/09/2021	ACCVCA-120	15588266992420784029 1928606977022052701



#### **Cuarto. División en lotes**

Se ha procedido a dividir en 3 lotes los distintos elementos de rescate acuático objeto del presente contrato de suministros, siguiendo una clasificación en función de que se trate de elementos de superficie, de buceo o comunes a ambos, resultando con ello la siguiente clasificación en 3 lotes:

LOTE 1. Material de rescate acuático en superficie

LOTE 2. Material de buceo

LOTE 3. Material náutico

#### **Quinto. Plazo de ejecución del contrato**

El contrato deberá ejecutarse en el plazo máximo de 120 días.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	27/09/2021	ACCVCA-120	1543416950867122243 0005647458781436038
INSPECTOR ÇAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGENCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	27/09/2021	ACCVCA-120	15588266992420784029 1928606977022052701